

LAS AVES PROTEGIDAS EN LAS ZONAS HUMEDAS ALMERIENSES

Por L. García *

J.C. Nevado

J.A. Oña

INTRODUCCION

La conservación y el ordenado aprovechamiento de las aves acuáticas, plantea cada vez más serios problemas, como consecuencia de factores tales como urbanizaciones, exigencias de la industrialización, drenajes reclamados por la agricultura extratemprana, creciente afluencia de turistas y veraneantes, expansión de los deportes náuticos, excesiva presión por parte de cazadores, uso general de pesticidas y la progresiva contaminación de las aguas, desecación de zonas húmedas, etc. Factores que inciden con variable efecto negativo en los reductos que esas aves necesitan para su reproducción, refugio migratorio o cuarteles de invernada.

El lamentable descuido en que, por diversas razones, ha estado en España el tema de la conservación de la Naturaleza (entendiendo por tal, tanto el medio abiótico como flora y fauna) se viene intentando subsanar en los últimos años a nivel oficial con diversas disposiciones específicas al efecto. Así, la Ley de Caza de 4 de Abril de 1970, permitió la promulgación del Decreto 2573/1973 de 5 de Octubre, por el que se declararon protegidas, en todo el territorio nacional, siete especies de mamíferos, cuarenta y cuatro de aves (entre ellas todas las rapaces, tanto diurnas como nocturnas) y tres reptiles.

El 19 de Septiembre de 1979 se lleva a cabo, por parte de España, la firma del Convenio relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y el Medio Natural de Europa (Convenio de Berna), que refunde las disposiciones de cooperación internacional en la materia, completándolas y actualizándolas. Compromete al Gobierno español a adoptar las medidas reglamentarias apropiadas en previsión a la próxima entrada en vigor del citado Convenio, siendo por ésto que se elabora el Real Decreto publicado en el B.O.E. n.º 56, de 6 de marzo de 1981 por el que se protegen determinadas especies de animales salvajes y se dictan normas precisas para asegurar la efectividad de esta protección. Declara protegidas, en los términos que se especifican en los mismos, nuevas especies de mamíferos, aves y reptiles, así como diversas especies de anfibios.

Posteriormente, la Junta de Andalucía, elabora un Decreto que se publica en el B.O.J.A. n.º 9, de 1 de Febrero de 1986, por el que se amplía el número de especies protegidas en dicha comunidad autónoma y se adoptan medidas para su eficaz protección.

* Estación Experimental de Zonas Áridas-Almería